

DECRETO 2025/1096 de fecha 17/04/2025

Dado que, mediante decreto 2024/174, de fecha 30 de mayo (exp. 2024/7058C), se aprobó la autorización del gasto y las disposiciones en concepto de aportaciones económicas a los grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda para el ejercicio 2024, por un importe total de 76.583,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1500/9121-48900 "O.Gobierno. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)", así como las condiciones a las que quedan sujetas, a favor de los siguientes beneficiarios i por los importes individuales que se detallan:

NIF	Beneficiario	Importe
V67462903	GRUPO MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	31.200,84 €
V67488288	GRUPO MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.182,20 €
V66644477	GRUPO MPAL. PSC-CP	14.182,20 €
V56189764	GRUPO MPAL. POPULAR	5.672,88 €
V56577786	GRUPO MPAL. VOX	5.672,88 €
V66558933	GRUPO MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.672,88 €
TOTAL		76.583,88 €

Dado que, posteriormente, y debido a que una de las condiciones a que quedan sujetas estas aportaciones es que su pago se debe realizar en forma de pagos parciales mensuales, se han ido aprobando los reconocimientos de las obligaciones correspondientes a cada mensualidad, mediante los respectivos decretos de alcaldía, de manera que el total reconocido y abonado a los diferentes grupos municipales durante el ejercicio 2024 ha sido por un importe total de 76.347,51 €, según se detalla:

NIF	Beneficiario	Importe concedido 2024	"D" Sicalwin	Total importe reconocido "O" 2024	Importe revocado 2024
V67462903	GRUPO MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	31.200,84 €	220240009646	30.964,47 €	236,37 €
V67488288	GRUPO MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.182,20 €	220240009647	14.182,20 €	0,00 €
V66644477	GRUPO MPAL. PSC-CP	14.182,20 €	220240009648	14.182,20 €	0,00 €
V56189764	GRUPO MPAL. POPULAR	5.672,88 €	220240009649	5.672,88 €	0,00 €
V56577786	GRUPO MPAL. VOX	5.672,88 €	220240009650	5.672,88 €	0,00 €
V66558933	GRUPO MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.672,88 €	220240009651	5.672,88 €	0,00 €
TOTAL		76.583,88 €		76.347,51 €	236,37 €

Visto que, de otra parte, mediante acuerdo del Pleno municipal de 18 de julio de 2024, se acordó el incremento de las retribuciones del personal y miembros electos del Ayuntamiento para el 2024, así como de las indemnizaciones por asistencias a los órganos colegiados y las aportaciones a los grupos municipales, en los mismos porcentajes y términos, que son los siguientes:

“2. De acuerdo con los parámetros recogidos en el artículo 6 del Real decreto ley 4/2024, con efectos 1 de enero de 2024 las retribuciones del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, experimentarán un incremento de un 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, que se aplicará al importe bruto total de los siguientes conceptos fijos de la nómina mensual de cada empleado/da: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y a los importes variables (horas extraordinarias o gratificaciones por servicio extraordinarios y complementos retributivos recogidos en el Anexo V sobre Policía Local del Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo).

3. Así mismo, con efectos 1 de enero de 2024, se aplicará, si es el caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superase el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 i 2024.”

Visto que, el Pleno municipal, de fecha 27 de febrero de 2025, aprobó la modificación de las indemnizaciones por asistencias a los órganos colegiados y asignaciones a los grupos municipales, de manera que el primer punto del acuerdo dispone la no aplicación de l incremento del 0,5% aprobado en el Pleno municipal de 18 de julio de 2024, por lo que solo quedaría pendiente de aplicar el incremento del 2% aprobado en el mismo acuerdo Plenario a las asignaciones de los grupos municipales, con efectos 1 de enero de 2024, de acuerdo con los siguientes cálculos:

NIF	Beneficiario	Total importe reconocido "O" 2024	Incr. 2% 2024
V67462903	GRUPO MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	30.964,47 €	619,29 €
V67488288	GRUPO MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.182,20 €	283,64 €
V66644477	GRUPO MPAL. PSC-CP	14.182,20 €	283,64 €
V56189764	GRUPO MPAL. POPULAR	5.672,88 €	113,46 €
V56577786	GRUPO MPAL. VOX	5.672,88 €	113,46 €
V66558933	GRUPO MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.672,88 €	113,46 €
TOTAL		76.347,51 €	1.526,95 €

Visto que, en la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 “O.Gobierno. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)” del vigente presupuesto para el 2025, existe crédito suficiente y que el crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Es competencia del teniente de Alcaldía del Área de Organización y Servicios Generales la adopción de esta resolución, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 2023/1889 de fecha 23/06/2023.

Por todo esto, RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la regularización de las aportaciones a los grupos municipales correspondientes al ejercicio 2024, aplicando el incremento del 2% aprobado en el Pleno municipal de 18 de julio de 2024, sobre el importe total reconocido y abonado a cada uno de los grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF	Beneficiario	Total importe reconocido "O" 2024	Incr. 2% 2024
V67462903	GRUPO MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	30.964,47 €	619,29 €
V67488288	GRUPO MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	14.182,20 €	283,64 €
V66644477	GRUPO MPAL. PSC-CP	14.182,20 €	283,64 €
V56189764	GRUPO MPAL. POPULAR	5.672,88 €	113,46 €
V56577786	GRUPO MPAL. VOX	5.672,88 €	113,46 €
V66558933	GRUPO MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	5.672,88 €	113,46 €
TOTAL		76.347,51 €	1.526,95 €

SEGUNDO. APROBAR la autorización del gasto, las disposiciones y el reconocimiento de las obligaciones por un importe total de 1.526,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0100/9121-48900 “O.Gobierno. Subvenciones a grupos municipales (BDNS)” del vigente presupuesto para el 2025, a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes individuales que se detallan:

NIF	Beneficiario	ADO
V67462903	GRUPO MPAL. DE SANTA PERPETUA EN COMÚ (SPEC)	619,29 €
V67488288	GRUPO MPAL. ESQUERRA REPUBLICANA	283,64 €
V66644477	GRUPO MPAL. PSC-CP	283,64 €
V56189764	GRUPO MPAL. POPULAR	113,46 €
V56577786	GRUPO MPAL. VOX	113,46 €
V66558933	GRUPO MPAL. CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (CS)	113,46 €



TOTAL

1.526,95 €

TERCERO. PROCEDER al pago efectivo en función al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

CUARTO. ENVIAR el texto de la resolución y los datos estructurados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO. PUBLICAR la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, en cumplimiento del que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y en los artículos 8 y siguientes de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

SEXTO. NOTIFICAR la resolución a los grupos municipales interesados.

SÉPTIMO. TRASLADAR la resolución a la Intervención municipal y al Servicio correspondiente para los efectos correspondientes.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de esta notificación o la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo que prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuna, en defensa de sus intereses.